

SELO 4º  
40 M.AÑO DE  
1857.

esta justicia, y si p. la desfogada y la Puerta con  
 la que hacia tras de unatas mas estaba puesto  
 de cuando fue que se pararon para hacer decir el esta  
 de Ayuntamiento no le corresponde el abono de la expa  
 rta cantidad, pero que si a ellos se le obliga el  
 necesario se le presta un cuenta con un documento  
 y autorizada en debida forma en que se acordó  
 las acciones necesarias en cada uno al efecto  
 Valiente Person. Y entendiéndose por esta Corp. Accio  
 da: se permite y presta el documento que se pide  
 como igualmente la certificación de las opinas y con  
 taciones que han ocurrido con referencia al  
 punto que queda mencionando, para los que se en  
 tencionan la conformidad de dicho Ayuntamiento al pago  
 de las indicadas sumas.

Salte } Ocho en opina del Sr. Administrador de Rentas de  
 se presenten a la Junta de esta Ciudad en su pta. se acuerda en 7.º día q. habiendo alla  
 civil de los J.º de } cuando los obstáculos que se oponian a la entrega de la  
 el campo. } por de la fabrica de Panamigo a los Diputados de esta  
 campo, donde luego pueden presentarse a la Junta de  
 esta clase en los Municipios Nacionales. Y entendiéndose  
 por esta Ayuntamiento acordada: se despaquen las competencias

